

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000088

Callao, 26 de octubre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de octubre del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 2856-2017-DREC-DGP del Director Regional de Educación del Callao; el Informe N° 1266-GRC/GA/OL y el Informe N° 086-2017-GRC/GA/OL-ALMACEN de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 915-2017-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 219-2017-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 943-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 000060 del 20 de julio del 2017 se aprobó el Dictamen N° 023-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; el cual recomendó, a la Gerencia General Regional disponga se inicien los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a la legislación vigente, a fin que el Gobierno Regional del Callao adquiera los bienes solicitados por la Dirección Regional de Educación y por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, según Oficio N° 25666-2017-DGP-DREC e Informe N° 0176-2017-GRC/GRECD, respectivamente, hasta por la suma de S/. 13,516.00 soles; y, luego de ingresados a la Entidad conforme a ley, se remitan los actuados nuevamente al Consejo Regional para la posterior aprobación de la donación a favor de la institución educativa ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrollará este 22 de julio del 2017; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicho Acuerdo Regional;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, establece en su Artículo 9° que, *“los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...)”*, esto en conformidad con el Artículo 5° de la referida ley que prescribe que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el Reglamento de la citada ley, contempla a la donación, materia del presente, como un acto de disposición, por el cual el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, los Gobiernos Regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas, aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del Artículo 4° de la Ley N° 29151;



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que señala que: “Los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades públicas o terceros beneficiarios, no requieren alta, así como aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad”. Asimismo, el numeral 6.7.3.3. de la Directiva antes señalada establece; no son bienes materia de inventario por parte del SNBE, los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales, deben ser donados de acuerdo con la normatividad que regula específicamente este tipo de donaciones”;

Que, mediante Oficio N° 2856-2017-DREC-DGP de fecha 02 de agosto de 2017, el Director Regional de Educación, informa respecto de la Institución Educativa ganadora del desfile Escolar de la Red-10-la Chalaca, realizado el 22 de julio del presente año, que, es la Institución Educativa N° 4016-Nestor Gambeta Bonatti;

Que, mediante Informe N° 1266-GRC/GA/OL de fecha 15 de setiembre de 2017, el jefe de la Oficina de Logística del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe N° 086-2017-GRC/GA/OL-ALMACE de la Unidad de Almacén, mediante el cual anexa copia de lo actuado respecto a la adquisición de Instrumentos Musicales hasta por la suma de S/. 13,516.00, según Orden de Compra N° 2017-000623, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 00060-2017;

Que, mediante Informe N° 915-2017-GRC/GGR/OGP de fecha 19 de setiembre de 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial opina que de acuerdo a las normatividad vigente, los bienes adquiridos no deben ser incorporados al Margesí Patrimonial del Gobierno Regional del Callao por lo que, para ser donados no requieren ser dado de baja, correspondiendo a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte efectuar el trámite del acuerdo del Consejo Regional que autorice la transferencia de los bienes adquiridos;

Que, con Informe N° 943-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente Aprobar la Donación de los Instrumentos Musicales, adquiridos hasta por la suma de S/. 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar N° 4016 “Néstor Gambeta Bonatti”, representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la donación de los bienes señalados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000060 del 20 de julio del 2017, adquiridos hasta por la suma de S/ 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar N° 4016 “Néstor Gambeta Bonatti”, representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen N° 038-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la donación de los bienes señalados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000060 del 20 de julio del 2017, adquiridos hasta por la suma de S/. 13,516.00, a favor de la Institución Educativa Escolar N° 4016 "Néstor Gambeta Bonatti", representada por la señora Directora Lic. Heiddy Gami Leelish Juscamayta, ganadora del Desfile Cívico Escolar que se desarrolló el 22 de julio del 2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPODEVILA
Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO